

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0109-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 16 de marzo de 2022

**VISTO**, el Oficio N° 063-2022/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 016-2022 de fecha 15 de marzo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 063-2022/P-CO-UNCA de fecha 11 de marzo de 2022, el Presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicita al Secretario General se agende en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de designación del Responsable del Proceso de Gestión de Reclamos de la UNCA, al Mg. Lorenz Paul Díaz Chotón, Jefe(e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; con la finalidad que pueda ser incluido en la agenda de la próxima sesión de Comisión Organizadora, para su tratamiento y decisión;

Que, el cuarto párrafo del literal b. del capítulo 1 del documento denominado: Gestión de Reclamos en las entidades de la administración pública, señala lo siguiente: *Designar a los funcionarios o servidores civiles como responsables, titulares y alternos, encargados de asegurar el cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0109-2022/CO-UNCA

entidad, comunicando dicho nombramiento a la SGP dentro de los tres días hábiles de efectuada la misma, a través de comunicación escrita notificada en físico o al correo electrónico [gestionreclamaciones@pcm.gob.pe](mailto:gestionreclamaciones@pcm.gob.pe); adjuntando el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos se efectúa en dicha plataforma digital.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 016-2022 de fecha 15 de marzo de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DESIGNAR** como **Responsable del Proceso de Gestión de Reclamos de la UNCA**, al Especialista en Comunicación e Imagen Institucional, Mg. Lorenz Paul Díaz Chotón, a partir de la fecha, conforme a la propuesta realizada por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, mediante Oficio N° 063-2022/P-CO-UNCA de fecha 11 de marzo de 2022;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como **Responsable del Proceso de Gestión de Reclamos de la UNCA**, al Especialista en Comunicación e Imagen Institucional, Mg. Lorenz Paul Díaz Chotón, a partir de la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Mg. Lorenz Paul Díaz Chotón; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRÍA'  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRÍA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL